



Distriluz

**BASES DEL CONCURSO
Nro. 038 - 2008**

**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE
UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS**

LIMA – PERU

Agosto 2008

I. Objeto del Proceso

Seleccionar una o más empresas especializadas en suministrar **LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS**, para las Empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A.

II. Descripción Básica del Objeto del Proceso

Concurso técnico, de precios y otorgamiento de buena – pro para la adquisición de **LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS**.

III. Calendario

| | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Periodo de Venta de Bases | Del 11.08.2008 al 26.08.2008 |
| 2. Consultas . | Hasta el 18.08.2008 |
| 3. Absolución de consultas e integración de las Bases. | Hasta el 25.08.2008 |
| 4. Recepción de sobres con las propuestas Técnicas y Económicas. | Hasta el 03.09.2008 a las 6:30 p.m. |

- La entrega de bases y propuestas (sobre N°01 y N°02) se realizarán en la Av. Camino Real 348 Torre del Pilar Piso 13, San Isidro; ó en las direcciones de cada Empresa Regional de Distribución Eléctrica indicadas en el aviso de convocatoria.
- Las consultas de los postores deben ser dirigidas en el plazo establecido en el calendario del concurso a:
 - cgarciiaa@distriluz.com.pe, con copia a arios@distriluz.com.pe
 - Av. Camino Real 348 Torre del Pilar Piso 13, San Isidro.
- Las respuestas se comunicarán a los postores por carta, fax o correo electrónico.

| |
|---|
| BASES DEL CONCURSO DE RENTA DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS |
|---|

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| ÍNDICE | 3 |
| I. GENERALIDADES. | 4 |
| 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| 1.2 POSTORES | 4 |
| 1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 4 |
| II. BASE LEGAL | 4 |
| III. DISPOSICIONES GENERALES A LOS POSTORES | 4 |
| IV. CONDICIONES COMERCIALES | 7 |
| 4.1. MONEDA | 7 |
| 4.2. PRECIOS | 7 |
| 4.3. VALIDEZ DE OFERTA | 7 |
| 4.4. PLAZOS DE EJECUCION | 7 |
| 4.5. LUGAR DE EJECUCION | 7 |
| 4.6. FORMA DE PAGO. | 8 |
| 4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA | 8 |
| 4.8 OFERTA | 8 |
| 4.8.1 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS. | 8 |
| 4.8.2 SOBRE Nº 1 OFERTA TECNICA | 9 |
| 4.8.3 SOBRE Nº 2 OFERTA ECONOMICA | 10 |
| V. ADJUDICACION | 10 |
| VI. ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS | 11 |
| VII. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD | 11 |
| VIII. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO | 12 |
| IX. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO | 12 |
| X. RESOLUCION DE CONTRATO | 13 |
| XI. ARBITRAJE | 13 |
| | |
| ANEXO Nº 01– DOCUMENTOS LEGALES VARIOS | 14 |
| DECLARACION JURADA DE INFORMACION EMPRESARIAL | 15 |
| DECLARACION JURADA | 16 |
| MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL OBJETO DEL PROCESO | 17 |

BASES DEL CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS

I. GENERALIDADES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar la empresa que suministren LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS para LAS EMPRESAS de distribución eléctrica: Electronoroeste, Electronorte, Hidrandina y Electrocentro (en adelante denominadas LAS EMPRESAS), según las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en las presentes Bases.

1.2 POSTORES

Toda persona jurídica, que haya adquirido las Bases, inscrita en cualesquiera de las oficinas registrales del Perú y que tenga como actividad el servicio de venta licencias de LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS utilitarios y /o especializados acreditando experiencia, respaldo y capacidad para el desempeño de dicha actividad.

1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La financiación se efectuará con recursos propios de LAS EMPRESAS.

II. BASE LEGAL

El concurso se regirá por:

- Las presentes Bases
- Demás disposiciones legales complementarias y conexas al efecto.

III. DISPOSICIONES GENERALES A LOS POSTORES

3.1 Impedimentos para ser Postor:

Están impedidos de participar en el concurso:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los ministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;

b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado;

c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;

d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;

e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y,

f) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Así mismo, están impedidos para ser Postores:

g) Aquellas empresas que hayan interpuesto demandas contra LAS EMPRESAS o cualquiera de las empresas del grupo Distriluz o tengan asuntos contenciosos pendientes (procesos judiciales, arbitrales o procedimientos administrativos) con la empresa o empresas del grupo.

h) Aquellas empresas que estén sancionadas con suspensión vigente, aplicada por alguna de las empresas del grupo Distriluz.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrán por no presentadas.

Los postores son responsables del estudio de las Bases Administrativas y están obligados a informarse con respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar el entrenamiento correspondiente, no responsabilizándose LAS EMPRESAS por errores de interpretación durante el proceso de adjudicación y cumplimiento del contrato del servicio.

3.2 LOS POSTORES podrán presentar alternativas dentro de su oferta. La oferta técnica presentada, se entenderá para LAS EMPRESAS. La oferta económica también será entendida de la misma forma. Sin embargo LOS POSTORES ganadores de la buena pro deberán suscribir un contrato con cada una de LAS EMPRESAS, (El monto que se asignará a cada una de LAS EMPRESAS será de acuerdo a la cantidad de SERVIDORES a atenderse en cada empresa.

-
- 3.3 La presentación de las Ofertas implicará por sí sola una aceptación y conocimiento completo de las condiciones señaladas en el expediente de concurso.

Las disposiciones de estas Bases tienen plena validez, durante todo el proceso de adjudicación y vigencia del contrato de servicios. La absolución a las consultas que se presenten formarán parte integrante del Expediente de Concurso.

Los documentos del expediente de concurso formarán parte del contrato que se suscriba, sin embargo de haber algún punto en controversia prevalecerá lo expuesto en el contrato.

- 3.4 LAS EMPRESAS recibirán exclusivamente las ofertas de LOS POSTORES que hayan adquirido las presentes bases.

- 3.5 El idioma oficial para los efectos del Concurso y la ejecución del contrato será el idioma español, por tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole, deberán ser redactadas en este idioma, quedando exceptuados lo referente a los manuales técnicos en inglés.

- 3.6 Las hojas de la propuesta técnica y económica deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el representante legal de EL POSTOR

- 3.7 LAS EMPRESAS se reservan el derecho de aceptar una oferta cualquiera y adjudicar la Buena Pro, o bien rechazar una o todas las ofertas presentadas sin expresión de causa ni obligación de compensación, este derecho permanece inclusive después de otorgar la buena pro y hasta antes de firmar el contrato respectivo.

Así mismo LAS EMPRESAS, en cualquier etapa del concurso, podrán unilateralmente y sin expresión de causa cancelar el concurso, inclusive después de que se haya adjudicado la Buena Pro al postor y antes de la suscripción del contrato, sin que las empresas postoras y/o empresa adjudicataria de la Buena Pro, tengan derecho a reclamar indemnización de ningún tipo ante cualquiera de LAS EMPRESAS.

- 3.8 LAS EMPRESAS podrán enmendar las presentes Bases, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas (técnica y económica). Así mismo, LAS EMPRESAS podrán modificar el calendario que rige para el presente concurso en cualquier momento de manera unilateral y sin expresión de causa.

- 3.9 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, En caso de modificación de las fechas límites para la entrega de las ofertas, todos los derechos y obligaciones de LAS EMPRESAS y LOS POSTORES que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas.

- 3.10 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de ofertas, LAS EMPRESAS podrán, luego de la fecha de presentación de las ofertas, a su discreción, solicitar a LOS POSTORES aclaraciones y/o verificaciones acerca de sus ofertas, los cuales serán sujetas a evaluación

por parte de LAS EMPRESAS. En caso de flagrante inexactitud, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de descalificar a EL POSTOR.

- 3.11 El caso de subsanación documentaria será evaluado por el comité de adjudicación y a criterio de este, podrá ser aceptado siempre y cuando no disminuya la calidad y/o modifique la cantidad de la oferta original.

IV. CONDICIONES COMERCIALES

4.1. MONEDA

Los Postores deberán expresar sus precios en US\$. (Dólares americanos). En este sentido, el contrato se firmará en dólares americanos.

4.2. PRECIOS

Los Postores deberán cotizar precios por cada ítem de acuerdo a lo solicitado, precio unitario donde competa, monto total o mensualidad.

Los precios de los productos o servicios ofertados, deberán incluir todos los conceptos que puedan tener incidencia sobre el costo de los mismos, de manera detallada y sin considerar el IGV el cual será referido aparte.

Los precios unitarios ofertados se mantendrán válidos aún cuando se requiera hasta un 20% por encima o debajo de la cantidad de productos o servicios ofrecidos.

Este requerimiento puede efectuarse aún después de la firma del contrato, para lo cual será necesario la suscripción de una adenda, la cual se realizará a sola solicitud de LAS EMPRESAS. La negativa de la empresa adjudicataria de la Buena Pro (en adelante LOCADORA) será causal de anulación del otorgamiento de la Buena Pro o en su defecto de resolución del contrato por incumplimiento, según lo que corresponda.

4.3. VALIDEZ DE OFERTA

Las Ofertas deberán tener un Plazo de validez de 60 días como mínimo, y LAS EMPRESAS podrán pedir – por única vez - la ampliación de dicho plazo por treinta (30) días.

4.4. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo de entrega de las LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS es de 20 días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

4.5. LUGAR DE EJECUCION

La entrega de los productos relacionados a las LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS adquiridos, deberá ser entregado en cada una de las localidades definidas por LAS EMPRESAS.

4.6. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en dólares americanos, como mínimo 30 días después de recepcionada la factura y emitido el informe técnico de conformidad de los servicios por el Área responsable.

4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

- a) Con el fin de garantizar la seriedad de la oferta, EL POSTOR deberá entregar -conjuntamente con su oferta económica- cuatro cartas fianza bancaria cada una de ellas a favor de cada una de LAS EMPRESAS (Electronoroeste, Electronorte, Hidrandina y Electrocentro). El monto total a garantizar será de 1.5% del monto total ofertado para cada una de LAS EMPRESAS más IGV. Las cartas fianza bancaria serán de carácter solidario, incondicional, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, extendidas a favor de cada una de LAS EMPRESAS por un período de validez de 60 días, a partir de la fecha de presentación de ofertas, emitida por un Banco de primera categoría que se encuentre establecido en el Perú. Esta garantía deberá ser prorrogada por un plazo de treinta (30) días adicionales ante el requerimiento de cualquiera de LAS EMPRESAS.
- b) En caso que el POSTOR dentro de un ITEM definido presente alternativas, la garantía de seriedad de oferta deberá tomar en cuenta el monto de la alternativa de mayor valor ofertada, debiendo respetar lo mencionado en el punto a) del presente acápite (4.7).
- c) La garantía de seriedad de oferta será devuelta de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Una vez suscrito el contrato y previa confirmación por parte del proveedor acreditado, LAS EMPRESAS procederán a la devolución de la garantía a los Postores no asignados.
 - Para el caso del Postor asignado, la garantía será devuelta una vez recibida por LAS EMPRESAS, la garantía de fiel cumplimiento y calidad del suministro correspondiente.
 - Para el caso de los postores adjudicados con buena – pro, LAS EMPRESAS podrán hacer efectiva la garantía por seriedad de oferta, en el caso que el Postor no llegue a suscribir el contrato correspondiente ó por no hacer entrega de la carta fianza por Fiel Cumplimiento y Calidad de Servicio en un plazo de 10 días calendario contados a partir de la fecha en que se le comuniquen a la empresa la adjudicación de la buena pro.

4.8 OFERTA

4.8.1 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas en el proceso de selección se presentarán en idioma castellano. EL POSTOR será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Las propuestas técnicas deberán ser alcanzadas adicionalmente en 01 CD, el cuál deberá ser incluido dentro del sobre N° 1 Oferta Técnica. Para todo efecto prevalecerá el formato impreso.

De encontrarse diferencias entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el que represente el menor monto total. Para efectos de la evaluación de la oferta económica y para la inclusión de los precios en el contrato, se trabajará sobre la base de dos (02) decimales.

Sólo se consideran como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la Bases, toda la documentación presentada podrá ser comprobada, asimismo se podrá realizar visitas a instalaciones donde se pueda verificar la idoneidad del producto o los servicios requeridos.

Las propuestas de las ofertas a LAS EMPRESAS se deberá presentar, en dos sobres cerrados separados (oferta técnica y oferta económica), rotulados según lo especificado en los acápite 4.8.2 y 4.8.3, indicando el nombre y dirección del postor. Se observará el siguiente detalle:

4.8.2 SOBRE N° 1 OFERTA TECNICA.

Deberá ser en sobre cerrado, lacrado y deberá contener dos carpetas (original y copia) con los siguientes documentos foliados y firmados por el representante legal de EL POSTOR:

- Rubro al que está concursando
- Índice detallado
- Índice de formatos y toda la documentación requerida en el Anexo 1 de estas Bases Administrativas, y en la parte pertinente del Documento “Términos de Referencia” – Formatos para la Evaluación Técnica.
- Balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31/12/2006 con sus respectivas notas aclaratorias.
- Declaración de no adeudo de impuestos, respaldada por certificados emitidos por la SUNAT, correspondientes a los últimos seis (6) meses.
- Acta de constitución de la empresa

Cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los documentos y requisitos anteriores invalidará la propuesta, pudiendo el Comité de adjudicación declarar como NO VALIDA la propuesta y descalificar a EL POSTOR.

Deberá ser rotulado de la siguiente manera:

Sobre N° 1: Propuesta Técnica:

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Sobre N° 1: PROPUESTA TECNICA | |
| CONCURSO | : _____ |
| Postor | : _____ |
| Lugar y Fecha | : _____ |

4.8.3 SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA.

Deberá ser cerrado, lacrado y deberá contener dos carpetas (original y copia) con los siguientes documentos foliados y firmados por el representante legal de EL POSTOR:

- Los precios unitarios, de ser el caso, de los productos o servicios y el total de la oferta, la mismas que deberán incluir cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los servicios ofertados, en forma detallada, sin incluir el IGV, el cual deberá ser presentado en forma separada y previo al total neto.
- Carta Fianza de Seriedad de Oferta.

Deberá ser rotulado de la siguiente manera:

Sobre N° 2: Propuesta Económica:

| | |
|--|---------|
| Sobre N° 2: PROPUESTA ECONOMICA | |
| CONCURSO | : _____ |
| Postor | : _____ |
| Lugar y Fecha | : _____ |

V. ADJUDICACION

La adjudicación de la Buena Pro se otorgará a un solo postor por el total del servicio requerido.

VI. ELEMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRA

De acuerdo a la Buena Pro, cada una de LAS EMPRESAS: Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A. suscribirán un Contrato de Servicios con LA LOCADORA, el cuál deberá ser firmado en señal de aceptación por ambas partes constituyendo el acuerdo definitivo.

- a) Forman parte de este Contrato, todo el expediente de concurso, así como la propuesta técnica y económica presentada por LA LOCADORA
- b) El solo hecho de la aceptación de este Contrato por ambas partes, hará nacer la obligación de LAS EMPRESAS de adquirir, y la del proveedor de suministrar los servicios especificados en él, dentro de los plazos y bajo los términos establecidos.
- c) Cualquier modificación de las condiciones del contrato deberá ser oficializada mediante Adenda, la que deberá ser acordada por las partes cuando corresponda.
- d) En ningún caso LA LOCADORA podrá ceder ni sub contratar, total o parcialmente, a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo deriven del Contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos. La responsabilidad directa y final del cumplimiento del servicio contratado será siempre de LA LOCADORA; siendo ésta para todo efecto la única que mantendrá relación administrativa y legal expuesta en las presentes bases y en el contrato que se suscriba.

VII. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento: LA LOCADORA constituirá una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento para cada una de LAS EMPRESAS por el importe del 5% del monto total anual de cada uno de los contratos suscritos más IGV, para responder por el fiel cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. LA LOCADORA deberá constituir la garantía económica antes de formalizar el contrato, presentando a cada una de LAS EMPRESAS las cartas fianza antes citadas con las siguientes características:

- a) Emitidas por una Institución Bancaria de primera categoría que realice operaciones en Perú, con las características de solidarias, incondicionales, irrevocables, de realización automática, sin beneficio de excusión, para lo que simplemente bastará el requerimiento de LAS EMPRESAS (según la que corresponda), sin que el proveedor tenga derecho a impedir su pago o a exigir la devolución de monto alguno y/o indemnización de algún tipo a LAS EMPRESAS (según la que corresponda).
- b) Vigencia: Hasta la culminación del contrato. Podrán ser renovables cada 180 días.
- c) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a LAS EMPRESAS (según la que corresponda) una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario

LAS EMPRESAS (según la que corresponda) procederán a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso, renunciando el proveedor a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la carta fianza por parte de LAS EMPRESAS (según corresponda), así mismo, renuncia a reclamar a LAS EMPRESAS (según corresponda) la devolución del monto de la Carta Fianza ejecutada y/o a reclamar indemnización de algún tipo.

VIII. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El pago será efectuado por cada una de LAS EMPRESAS, según corresponda. La forma de pago será la que se indica en el numeral 4.6. Las facturas, su documentación soporte y la correspondencia sobre las mismas deberá enviarse a las oficinas de cada empresa eléctrica.

IX. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

En caso que LA LOCADORA no cumpliera con los tiempos de solución del servicio de mantenimiento correctivo establecidos en el Anexo 1 del Contrato, por causas imputables a LA LOCADORA, LAS EMPRESAS podrán imponer a LA LOCADORA penalidades de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las penalidades serán aplicables luego de transcurridos 30 días contados desde la instalación de las LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS a ser provistos en uso.
- b) Las penalidades no podrán ser impuestas en los casos en que LA LOCADORA reemplace total o parcialmente LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS deficiente, ni en los casos en que LA LOCADORA no haya tenido acceso al LICENCIAS DE SOFTWARE UTILITARIOS Y/O ESPECIALIZADOS que presenta la falla por causas no imputables a LA LOCADORA.
- c) La penalidad por incumplimiento del nivel disponibilidad requerido, según se especifica en los Términos de Referencia Técnicos de las presentes bases (1.2.1 Disponibilidad del servicio), será aplicada conforme al siguiente esquema:
 - i. 20% del monto facturado en el mes, vencido el tiempo máximo de inoperatividad de un servidor, y
 - ii. 5%.del monto facturado en el mes por cada día que se mantenga tal condición.
- d) En caso de imposición de una penalidad, LAS EMPRESAS emitirán la Nota de Débito correspondiente por el valor de la penalidad que corresponda, según el literal anterior.
- e) Las penalidades que podrán ser impuestas a LA LOCADORA no excederán, bajo ninguna circunstancia, el equivalente al 10% del monto del contrato, no pudiendo ser exigido a LA LOCADORA monto adicional alguno por concepto de penalidades.

X. RESOLUCION DE CONTRATO

Si la LOCADORA incumple cualquiera de las obligaciones asumidas, LAS EMPRESAS estarán autorizadas para revocar el Contrato sin pagar ninguna compensación, adicionalmente podrán ejecutar la Carta Fianza entregada como garantía de Fiel Cumplimiento y sin perjuicio de lo antes señalado podrán reclamar los montos que crean necesario por concepto de indemnización por los daños que el incumplimiento les pueda haber causado.

Este artículo también es aplicable, a discrecionalidad de LAS EMPRESAS, si se llega al límite máximo de penalidades.

XI. ARBITRAJE

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, validez, cumplimiento o resolución del Contrato de Compra Venta, será resuelta mediante arbitraje de derecho bajo las normas y procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por 3 (tres) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

En caso de arbitraje, las Cartas Fianzas existentes a favor de LAS EMPRESAS, serán prorrogadas hasta que se emita el laudo arbitral.

ANEXO Nº 01– DOCUMENTOS LEGALES VARIOS

DECLARACION JURADA DE INFORMACION EMPRESARIAL

1.- RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

2.- DOMICILIO LEGAL:

3.- INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS (cuando corresponda):

4.- NUMERO DE TELEFONO, FAX y DIRECCIÓN ELECTRONICA:

5.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NUMERO DNI:

6.- NUMERO DE RUC DE LA EMPRESA:

7.- FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:

En mi calidad de Representante Legal de la.....
.....DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos
consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

....., de..... del 2007

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, en nombre de LAS EMPRESAS que representamos; que es de nuestro conocimiento lo siguiente:

1. QUE NO TIENE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, NI TIENE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO.

2. QUE CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A LAS BASES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN;

3. QUE SOMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACION QUE PRESENTA PARA EFECTOS DEL PROCESO;

4. QUE NOS COMPROMETEMOS A MANTENER NUESTRA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO; y

....., dedel 2007

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL OBJETO DEL PROCESO

En nombre de.....(NOMBRE DEL POSTOR).....que represento me comprometo a garantizar lo siguiente:

1. Que todos los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y que son adecuados y óptimos para LAS EMPRESAS.
2. La garantía de brindar los servicios en condiciones óptimas, con personal equipado conforme a las especificaciones técnicas.
3. El personal que desempeñará las funciones será el más idóneo y contará con los implementos y medios necesarios en forma continua y permanente.
4. Estar permanentemente al día en las obligaciones sociales, laborales y tributarias.
5. Que acepto la aplicación de las sanciones o penalidades que se establezcan en el contrato, si incurro en incumplimiento de lo comprometido en el presente documento.

.....,.....de.....de 2006

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA